MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 407 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2.014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2.014 PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL", ID N° 283.898.-

Asunción, 26 de Mayo de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2.014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2.014 PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL", ID N° 283.898.**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. N° 149/2.015, de fecha 20 de mayo de 2.015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 51.175.-

Que, mediante la nota supra mencionada, se solicitó la corrección de la Cláusula Séptima, específicamente el cronograma de las cantidades máximas para las empresas adjudicadas: *BIOETHIC PHARMA S.A.; CHACO INTERNACIONAL S.A.; FARMEDIS S.A.; INDEX S.A.C.I. y LUIS CASSANELLO S.A.I.C.*-

Que, al respecto, sigue manifestado que en el Pliego de Bases y Condiciones se observa que en el Plazo de Entrega de la Cantidad Máxima, lo escrito en números y letras, no coinciden y que tal discrepancia se traslado a los respectivos contratos, por lo tanto se solicita se adecue al siguiente detalle:

Donde Dice: *CANTIDAD MÁXIMA:' Con orden de entrega emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Según necesidad a partid de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, hasta los 20 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la CONTRATISTA.-*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 407 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2.014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2.014 PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL", ID N° 283.89[illegible].-

Debe Decir:

CONDICIONES DE ENTREGA	*LUGAR DE ENTREGA*
CANTIDAD MÁXIMA: *Una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, se expedirá la orden de entrega por parte de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud conforme a la necesidad del servicio. A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega la empresa proveedora tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para realizar la entrega respectiva.-*	***PROGRAMA DE FIBROSIS RETARDO MENTAL***

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Que, se denota la necesidad de modificación de los contratos en pos de una correcta ejecución de los mismos.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales en cuanto al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en los términos de la nota presentada, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica los Contratos celebrados con las firmas adjudicadas en el marco del Llamado de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la **D.G.O.C.**, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ-D.G.O.C. N° 167/2.015**, de fecha 25 de mayo de 2.015.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Puentes de Amor Popular

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 407 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2.014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2.014 PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL", ID N° 283.898.-

Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda a los **CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS BIOETHIC PHARMA S.A.; CHACO INTERNACIONAL S.A.; FARMEDIS S.A.; INDEX S.A.C.I. y LUIS CASSANELLO S.A.I.C. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2.014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2.014 PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL", ID N° 283.898.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice: *CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Según necesidad a partid de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, hasta los 20 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la CONTRATISTA.-*

Debe Decir:

CONDICIONES DE ENTREGA	*LUGAR DE ENTREGA*
CANTIDAD MÁXIMA: *Una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, se expedirá la orden de entrega para parte de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud conforme a la necesidad del servicio. A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega la empresa proveedora tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para realizar la entrega respectiva.-*	***PROGRAMA DE FIBROSIS RETARDO MENTAL***

Artículo 2°. Determinar que las Adendas a ser suscriptas con las firmas adjudicadas sean refrendadas por el titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el titular de la Dirección General de

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 907 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2.014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NUTRICIONALES NO ADQUIRIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2.014 PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL", ID N° 283.898.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos de los contratos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Nora Brown.-
Fecha: 26/10/15 Hora: 10.08
Nº: 31175 Firma: